



RESOLUCION No. CSJATR22-1490
08 de junio de 2022

“Por medio del cual se decide el recurso de reposición y subsidio de apelación interpuesto por la aspirante JENNIFER RAQUEL ROMAN ESTARITA en contra de la Resolución No. CSJATR22-894 de 31 de marzo de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de la delegación conferida por el Acuerdo No. 1242 de 2001 y teniendo en cuenta los siguientes

1. ANTECEDENTES:

Mediante la Resolución No. CSJATR22-894 de 31 de marzo de 2022, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, decidió las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Barranquilla, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, donde la aspirante JENNIFER RAQUEL ROMAN ESTARITA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.140.373, con inscripción vigente en el Registro de elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal grado 3, solicitó reclasificación en el subfactor de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia, aportando los documentos que se relacionan a continuación:

Apellidos y Nombres	Objeto de la Actualización	Documento	Fechas	Decisión
ROMAN ESTARITA JENNIFER RAQUEL	Capacitación Adicional	Acta de Grado expedida por la Universidad de la Costa, título Psicología	23/02/2017	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
		Curso 40 horas " Competencias para la vida", expedido por la institución educativa para el trabajo y el desarrollo Humano	10/07/2017	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
		Curso " Administración de recursos humanos" SENA	12/10/2017	Favorable
		Certificación "Semillero de investigación", expedido por la Universidad de la Costa	año 2015	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
		Certificado curso " Formación Pedagógica Básica" - SENA	16/11/2021	Favorable
		Certificado curso " Planeación pedagógica de la formación profesional" SENA	16/11/2021	Favorable
		Certificación participación taller de Formación Familiar y educativa de apoyo a la inclusión	30/11/2021	No se determinó el # de horas en el certificado, establecidas en el literal iv del numeral 5.2.1 del Artículo 2° del Acuerdo No. CSJATA17-647 de 06 de Octubre de 2017

		Certificación participación Congreso I "Neurociencia Cognitiva aplicada y neurología de comportamiento"	1° y 16-11-2013	No cumple con el numero de horas establecidas en el literal iv del numeral 5.2.1 del Artículo 2° del Acuerdo No. CSJATA17-647 de 06 de Octubre de 2017
		Certificación participación Congreso III "Neurociencia Cognitiva aplicada - Neurociencia y tecnología"	24 y 25-11-2016	No cumple con el numero de horas establecidas en el literal iv del numeral 5.2.1 del Artículo 2° del Acuerdo No. CSJATA17-647 de 06 de Octubre de 2017
		Certificación curso intensivo saber pro	14/01/2017	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
		Certificación Semitario Grafología Laboral	31/03/2012	No cumple con el numero de horas establecidas en el literal iv del numeral 5.2.1 del Artículo 2° del Acuerdo No. CSJATA17-647 de 06 de Octubre de 2017
		Certificación Curso 40 horas Ofimatica	21/10/2017	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
		Certificación Diplomado virtual " Crianza Positiva y desarrollo infantil" IUSH	21-09-2020 a 15-12-2020	Favorable
		Certificación diplomado Curso 120 horas "Arte, Cultura y movilización social para la primera infancia" FEC	30/07/2018	No se computará, alcanzó el numero maximo de puntaje en diplomado
		Certificación participación foro "Violencia de genero desde una perspectiva, social, psicologica y espiritual"	06/07/2018	No se determinó el # de horas en el certificado, establecidas en el literal iv del numeral 5.2.1 del Artículo 2° del Acuerdo No. CSJATA17-647 de 06 de Octubre de 2017
	Experiencia Adicional y Docencia	Certificación parcticas universitarias en psicología, expedida por la fundación para el desarrollo del niño, la familia y la comunidad	04-02-2013 a 24-05-2013	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
		Certificación parcticas universitarias en psicología, expedida por el instituto colombiano de neuropedagogia	03-03-2016 a 02-09-2016	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
		Certificación parcticas universitarias en psicología por 32 horas, expedida por la Intitución Educativa Sonia Ahumada	05/06/2014	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
		Certificación contrato presetación de servicios del cargo de psicologa, expedido por la institucion educativa el llamdo de Jesus	01-08-2015 a 30-11-2015	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
		Certificado practicas universitarias psicología, Ips Talentos Niños de la Caridad	08-2015- a 11-2015	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
		Certicado prestación servicios, expedido por la Entidad Administradora de Servicio Consorcio Familias del Mañana (COFAM)	25-02-2019 a 20-12-2019	Favorable

	Certificado prestación servicios psicología, expedido por la a Entidad Administradora de Servicio Corporación Desarrollo Social y Comunitario (CORDESCO)	18-03-2020 a 20-12-2020	Favorable
	Certificado prestación servicios psicología, expedido por la a Entidad Administradora de Servicio Corporación Desarrollo Social y Comunitario (CORDESCO)	19-04-2021 a 30-12-2021	Favorable
	Certificado prestación servicios psicología, expedido por la Entidad Administradora de Servicio Consorcio Generación de Paz desde la Unidad de Servicio La Playa	14-02-2018 a 07-12-2018	Favorable
	Certificado Contrato prestación de servicios, expedido por Cecilia Alvarez Ortega	05-09-2016 a 06-10-2017	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria

Que la aspirante ROMAN ESTARITA, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación en fecha 28 de Abril de la presente anualidad, la cual fue presentada en términos, manifestando su inconformidad de la siguiente manera:

HECHOS

- Hago parte del Registro de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, de conformidad a la RESOLUCION No. CSJATR21-1318 DEL 21 de mayo de 2021, confirmado por la RESOLUCION No. CSJATR21-3487 04 de noviembre de 2021 , por medio de la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 3, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017.
- En dicho Acuerdo quedé en el orden descendente de puntajes, puesto 113, con las siguientes valoraciones:

Prueba De Conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Total
314,15	42,00	21,78	20	397,93

- El día 27 de enero del presente año, solicité la actualización de inscripción del registro de elegibles, presentando los documentos pertinentes para efectos de la reclasificación.
- Mediante RESOLUCION No. CSJATR22-894 31 de marzo de 2022 se resolvieron las solicitudes de reclasificación, dando como concepto favorable de la capacitación adicional, para ese suscrito, los siguientes documentos:
 - Curso " Administración de recursos humanos" SENA
 - Certificado curso " Formación Pedagogica Básica" - SENA
 - Certificado curso " Planeación pedagogica de la formación profesional" SENA
 - Certificación Diplomado virtual " Crianza Positiva y desarrollo infantil" IUSH
- En la Resolutiva de dicho Acto Administrativo, se resolvió dándome como puntaje total en el factor de capacitación adicional 485,585 puntos.
- Con respecto lo anterior, estoy en desacuerdo de la calificación total que me puntuaron en la capacitación adicional, en virtud de lo siguiente:

- En primera instancia al revisar detenidamente la parte resolutiva de la RESOLUCION No. CSJATR22-894 31 de marzo de 2022, explicaron que el estudio de reclasificación

se seguirá conforme a lo dispuesto en la convocatoria reglada en el Acuerdo No. CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017 de este Consejo Seccional, y adjuntaron el presente cuadro para el factor de capacitación adicional, que es el mismo que se encuentra en el Acuerdo en mención:
(...)

iv) **Capacitación Adicional** Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

- Segundo, el ACUERDO PCSJA17-10780 de Septiembre 25 de 2017, pág. 8, expedido por la presidencia del CSJ, por el cual adjunto en el presente Recurso, se constata que el cargo de CITADOR JUZGADO MUNICIPAL GRADO 03 se encuentra clasificado en el nivel ocupacional OPERATIVO, por lo que considero que incumbe a efectos de asignar el puntaje de reclasificación, tener en cuenta el segundo cuadro del Numeral 5.2.1. (Factor capacitación adicional) del Art. 2 del Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017 proferido por este Consejo Seccional, que indica claramente “Nivel del Cargo-Requisitos Nivel Auxiliar y Operativo (...)”, y expresa que 1 Estudio de Pregrado equivale a 30 puntos, 1 diplomado puntea 20 puntos, y 4 cursos c/u equivale a 5 puntos sin sobrepasar los 20 puntos.

- Por consiguiente, con base al cuadro en mención y el ACUERDO PCSJA17-10780 de Septiembre 25 de 2017, pág. 8, expedido por la presidencia del CSJ, estando mi cargo CITADOR JUZGADO MUNICIPAL GRADO 03 clasificado en el nivel ocupacional OPERATIVO, y al haber

aportado ésta suscrita de manera oportuna a efectos de reclasificación, 3 certificados de cursos equivalentes a 15 puntos, 1 certificado de diplomado por el cual equivale a 20 puntos, cuyo puntaje total para el factor capacitación adicional, sumando el anterior puntaje asignado en la etapa clasificatoria (20 puntos), considero de manera respetuosa que es acumulado por 55 puntos y no 45 puntos, puntaje total de todos los factores 495,585, por lo que están incumpliendo con el Numeral 5.2.1. (Factor capacitación adicional) segundo cuadro "Nivel del Cargo-Requisitos Nivel Auxiliar y Operativo (...)" del Art. 2 del Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017 proferido por este Consejo Seccional.

7. Este suscrito se permite aclarar que solamente se encuentra inconforme con respecto al puntaje del factor capacitación, NO de la experiencia adicional.

PETICIONES

1. Respetuosamente, solicito se me conceda el recurso de reposición interpuesto, y en consecuencia se proceda a validar de manera correcta el puntaje del factor "Capacitación Adicional" a efectos de la reclasificación, teniendo en cuenta el hecho No. 6 antes expuesto, y el Numeral 5.2.1. (Factor capacitación adicional), segundo cuadro "Nivel del Cargo-Requisitos Nivel Auxiliar y Operativo (...)", del Art. 2 del Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, proferido por este Consejo Seccional.

2. En caso que su despacho deniegue este recurso, conceda el Recurso de Apelación a fin de que sea el A Quem quien dirima este conflicto.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial del Atlántico.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación, delegando en este Consejo Seccional de la Judicatura la expedición de la respectiva resolución.

El reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan, y, anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponden a esta Corporación decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios Judiciales del Distrito Judicial del Atlántico.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el registro, son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y ii) Capacitación que corresponde a los estudios que exceden al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no han sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

Que para resolver el recurso de reposición, es necesario enunciar el reglamento establecido para esta convocatoria, la cual está regulada en el Acuerdo No. CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017 de este Consejo Seccional que para el caso de los puntajes del Factor Capacitación indica:

iv). Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

De la revisión en esta instancia del recurso:

Qué través de la Resolución No. CSJATR22-894 de 31 de marzo de 2022, se le otorgaron los siguientes puntajes:

Cedula	Nombre	Cargo	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1143140373	ROMAN ESTARITA JENNIFER RAQUEL	Citador de Juzgado Municipal Grado 3	314,145	42	84,44	45	485,585

De los puntajes anteriores, pudo establecerse que se tuvo en cuenta un diplomado y tres cursos, uno de 60 horas y dos de 40 horas, lo que le representó veinticinco (25) puntos de capacitación adicional.

Como se indicó anteriormente, la aspirante JENNIFER RAQUEL ROMAN ESTARITA, presentó los documentos, con el fin de que fuera reclasificado los puntajes en el ítem capacitación como adicional, así

Documento allegado	Fechas	Tiempo en días o en horas
Curso " Administración de recursos humanos" SENA	12/10/2017	40 horas
Certificado curso " Formación Pedagógica Básica" - SENA	16/11/2021	40 horas
Certificado curso " Planeación pedagógica de la formación profesional" SENA	16/11/2021	60 horas
Certificación Diplomado virtual " Crianza Positiva y desarrollo infantil" IUSH	21-09-2020 a 15-12-2020	100 horas

Que mediante Resolución No. CSJATR22-894 de 31 de marzo de 2022, se le resolvieron las siguientes decisiones de los documentos aportados:

Documento allegado	Fechas	Tiempo en días o en horas	Puntaje	Decisión
Acta de Grado expedida por la Universidad de la Costa, título Psicología	23/02/2017	-	0	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
Curso 40 horas " Competencias para la vida", expedido por la institución educativa para el trabajo y el desarrollo Humano	10/07/2017	-	0	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
Certificación "Semillero de investigación", expedido por la Universidad de la Costa	año 2015	-	0	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
Certificación participación taller de Formación Familiar y educativa de apoyo a la inclusión	30/11/2021	N.A.	0	No se determinó el # de horas en el certificado, establecidas en el literal iv del numeral 5.2.1 del Artículo 2° del Acuerdo No. CSJATA17-647 de 06 de Octubre de 2017
Certificación participación Congreso I"Neurociencia Cognitiva aplicada y neurología de comportamiento"	1° y 16-11-2013	16 horas	0	No cumple con el número de horas establecidas en el literal iv del numeral 5.2.1 del Artículo 2° del Acuerdo No. CSJATA17-647 de 06 de Octubre de 2017
Certificación participación Congreso III"Neurociencia	24 y 25-11-2016	16 horas	0	No cumple con el número de horas establecidas en el literal iv

Cognitiva aplicada - Neurociencia y tecnología"				del numeral 5.2.1 del Artículo 2° del Acuerdo No. CSJATA17-647 de 06 de Octubre de 2017
Certificación curso intensivo saber pro	14/01/2017	-	0	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
Certificación Semitario Grafología Laboral	31/03/2012	4 horas	0	No cumple con el numero de horas establecidas en el literal iv del numeral 5.2.1 del Artículo 2° del Acuerdo No. CSJATA17-647 de 06 de Octubre de 2017
Certificación Curso 40 horas Ofimatica	21/10/2017	40 horas	0	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
Certificación diplomado Curso 120 horas "Arte, Cultura y movilización social para la primera infancia" FEC	30/07/2018	120 horas	0	No se computará, alcanzó el numero maximo de puntaje en diplomado
Certificación participación foro "Violencia de genero desde una perspectiva, social, psicologica y espiritual"	06/07/2018	N.A.	0	No se determinó el # de horas en el certificado, establecidas en el literal iv del numeral 5.2.1 del Artículo 2° del Acuerdo No. CSJATA17-647 de 06 de Octubre de 2017

Que los anteriores documentos no fueron tenidos en cuenta, en razón a que actualmente alcanzó el límite establecido en el ítem de capacitación en cursos y diplomados, el cual se encuentra reglamentado en el literal iv del numeral 5.2.1 del Artículo 2° del Acuerdo No. CSJATA17-647 de 06 de Octubre de 2017, cuando anota que “Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos”, y “Diplomados en áreas relacionadas con el cargo Máximo 10 puntos”.

Es por ello que de conformidad al recurso de reposición interpuesto por la aspirante JENNIFER RAQUEL ROMAN ESTARITA, se procederá al análisis nuevamente de los documentos, con el fin de establecer si hay lugar a reponer el puntaje vigente en la inscripción individual de dicho aspirante.

Del Recurso Interpuesto:

Una vez realizado el análisis de los documentos, según la reglamentación establecida en el Acuerdo No. CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, se puede establecer que los documentos para el subfactor capacitación que no fueron tenidos en cuenta para aplicar la reclasificación fue con base a lo siguiente:

La aspirante JENNIFER RAQUEL ROMAN ESTARITA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.140.373, quien concursó para el cargo de Citador de Juzgado Municipal – Grado 3, presentó recurso de reposición y subsidiario de apelación, en forma oportuna conforme a lo indicado en precedencia, esto es, dentro de los términos establecidos en las normas citadas en el marco normativo.

Con los recursos interpuestos, el recurrente pretende que se modifique la resolución No. CSJATR22-894 de 31 de marzo de 2022, para que sea tenida en cuenta en su integridad la documentación aportada con la solicitud de reclasificación presentada, de manera específica un diplomado equivalente a 20 puntos que indica están dentro del “Nivel del Cargo-Requisitos Nivel Auxiliar y Operativo”.

Marco Factivo y Consideraciones Para Decidir:

Revisados los antecedentes, se estableció que este Consejo Seccional, mediante Resolución CSJATR22-894 de 31 de marzo de 2022, decidió asignarle puntaje por reclasificación, en el factor capacitación adicional con fundamento en que la Certificación Diplomado virtual " Crianza Positiva y desarrollo infantil" IUSH no especifica sea de nivel técnico, obteniendo un puntaje de 10 puntos como se menciona en el Acuerdo No. CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017 "*Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos y de Nivel auxiliar v operativo equivalente a 20 puntos*". Siendo que, el certificado aportado y reconocido en diplomados, está relacionado a estudios de nivel profesional y no de Auxiliar y Operativo, por este motivo se computa 10 puntos en este caso.

Acorde a lo anterior, realizando una interpretación sistemática, los documentos se considerarán conforme a las reglas del concurso, sin sobrepasar los puntajes establecidos en el factor capacitación, es necesario mantener la decisión, en el sentido de tener en cuenta de manera desfavorable los documentos siguientes:

Documento allegado	Fechas	Tiempo en días o en horas	Puntaje	Decisión
Acta de Grado expedida por la Universidad de la Costa, título Psicología	23/02/2017	-	0	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
Curso 40 horas " Competencias para la vida", expedido por la institución educativa para el trabajo y el desarrollo Humano	10/07/2017	-	0	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
Certificación "Semillero de investigación", expedido por la Universidad de la Costa	año 2015	-	0	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
Certificación participación taller de Formación Familiar y educativa de apoyo a la inclusión	30/11/2021	N.A.	0	No se determinó el # de horas en el certificado, establecidas en el literal iv del numeral 5.2.1 del Artículo 2° del Acuerdo No. CSJATA17-647 de 06 de Octubre de 2017
Certificación participación Congreso I "Neurociencia Cognitiva aplicada y neurología de comportamiento"	1° y 16-11-2013	16 horas	0	No cumple con el numero de horas establecidas en el literal iv del numeral 5.2.1 del Artículo 2° del Acuerdo No. CSJATA17-647 de 06 de Octubre de 2017
Certificación participación Congreso III "Neurociencia Cognitiva aplicada - Neurociencia y tecnología"	24 y 25-11-2016	16 horas	0	No cumple con el numero de horas establecidas en el literal iv del numeral 5.2.1 del Artículo 2° del Acuerdo No. CSJATA17-647 de 06 de Octubre de 2017
Certificación curso intensivo saber pro	14/01/2017	-	0	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
Certificación Semitario Grafología Laboral	31/03/2012	4 horas	0	No cumple con el numero de horas establecidas en el literal iv del numeral 5.2.1 del Artículo 2° del Acuerdo No. CSJATA17-647 de 06 de Octubre de 2017

Certificación Curso 40 horas Ofimática	21/10/2017	40 horas	0	Se tuvo en cuenta en la etapa clasificatoria
Certificación diplomado Curso 120 horas "Arte, Cultura y movilización social para la primera infancia" FEC	30/07/2018	120 horas	0	No se computará, alcanzó el número máximo de puntaje en diplomado
Certificación participación foro "Violencia de género desde una perspectiva, social, psicológica y espiritual"	06/07/2018	N.A.	0	No se determinó el # de horas en el certificado, establecidas en el literal iv del numeral 5.2.1 del Artículo 2° del Acuerdo No. CSJATA17-647 de 06 de Octubre de 2017

Finalmente, en lo relacionado al recurso en subsidio de apelación al no tenerle en cuenta los documentos anteriores, se le concederá el recurso de apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

Que en mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De la reposición: No reponer la Resolución No. CSJATR22-894 de 31 de marzo de 2022, en el sentido de modificar el artículo 1º, con el fin de actualizar la inscripción por reclasificación correspondiente al año 2022, en el Registro de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de Citador de Juzgado Municipal grado 3, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, de la aspirante JENNIFER RAQUEL ROMAN ESTARITA, según lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Del recurso de apelación: Conceder el recurso de apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, en razón a lo resuelto en el artículo 1º de esta resolución y la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la secretaria de este Consejo Seccional de la Judicatura. De igual manera, a título informativo publíquese en la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 4º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
 Presidenta

aaps